

En San Miguel de Tucumán, a 28 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 268./2017

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo - Gastos de Funcionamiento - Reposiciones - establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en el día de la fecha se cierra el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emite la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de diciembre de 2017. Asimismo, se efectúa el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto.

Por ello,

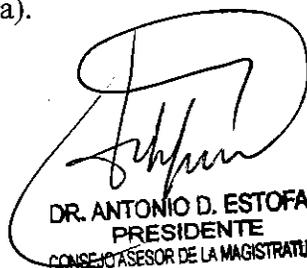
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2017 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 - Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho con 75/100 (\$ 64.798,75.-).

Artículo 2°- **APROBAR** la rendición final del Fondo Permanente N° 6 - Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho con 75/100 (\$ 64.798,75.-), correspondiendo transferir el saldo bancario de pesos ciento sesenta y ocho mil doscientos veintiuno con 76/100 (\$ 168.221,76) desde la cuenta corriente N° 52500/2 - Fondo Permanente CAM, a la cuenta corriente N° 52498/6 - Cuenta Corriente CAM, como así también depositar el sobrante en efectivo de pesos novecientos setenta y nueve con 49/100 (\$ 979,49.-) en la misma cuenta, conformando así el importe total del fondo autorizado de pesos doscientos treinta y cuatro mil (\$ 234.000.-).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.


DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA